RESOLUCIÓN No. 1292 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025
Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-MM-009-2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO, LA GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Maicao, realizó estudio previo de necesidad y conveniencia para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL DESPACHO, GESTIÓN SOCIAL, SALA DE JUNTAS, ASESORES DE DESPACHO Y RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAICAO LA GUAJIRA**".

Que el presupuesto disponible para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa **SASI-MM-009-2025**, es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($296.887.444)** Moneda Corriente, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2510170001 expedido el diecisiete (17) de octubre de 2025, por el jefe de Presupuesto Municipal.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial ol normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, por la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, atendiendo la imposibilidad de satisfacer la necesidad a través de un Acuerdo Marco de Precios y teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes, el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, en cumplimiento al artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo descrito en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La adjudicación de la presente selección abreviada - Subasta Inversa, en el presente caso, se dará al oferente que cumpla los requisitos habilitantes y que en audiencia de subasta ofrezca el menor valor total.

Que el proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el 24/10/2025 4:02 PM en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por el término de cinco (5) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

RESOLUCIÓN No. 1292 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025
Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-MM-009-2025

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratacion.

Que, durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no fueron recibidas observaciones y mensajes al proyecto de pliego de condiciones, conforme consta en el expediente electrónico.

Que, dentro del mismo término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, fueron recibidas manifestaciones de interés en limitar el proceso a MiPymes a Nivel Nacional y al Municipio de Maicao – La Guajira, solicitudes que fueran analizadas por la Secretaría General del Municipio, emitiéndose el corresponde informe que fuera publicado en la plataforma del SECOP II.

En dicho asentido para el presente proceso se cumplen las condiciones establecidas, por lo cual, la presente convocatoria **SERÁ LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN EXCLUSIVA DE MIPYMES DEL MUNCIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA,** en tanto lo manifestado en el correspondiente informe.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de las observaciones al pliego de condiciones definitivo, de la evaluación de requisitos habilitantes de las ofertas y recomiende al Municipio de Maicao cual es el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 1082, la Entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar de manera motivada la apertura del proceso **SASI-MM-009-2025**, suscrita por el jefe del organismo respectivo, antecedido de los estudios previos y documentos previos sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y a la Ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de Proceso de Contratación **SASI-MM-009-2025**, por la modalidad de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa cuyo objeto es el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL DESPACHO, GESTIÓN SOCIAL, SALA DE JUNTAS, ASESORES DE DESPACHO Y RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAICAO LA GUAJIRA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como modalidad de selección del presente proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa en cumplimiento al artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo descrito en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo aplicable, como regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma estimado es el publicado en la plataforma SECOP II, para el presente proceso de selección, el cual podrá ser modificado mediante adenda, en caso de requerirse.

RESOLUCIÓN No. 1292 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025
Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-MM-009-2025

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II con el número de proceso **SASI-MM-009-2025**, o a través del siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43101685&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio establece que el presupuesto disponible para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **SASI-MM-009-2025**, es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($296.887.444)** Moneda Corriente, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2510170001 expedido el diecisiete (17) de octubre de 2025, por el jefe de Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir de la aceptación del contrato electrónico en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del Contrato.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializadosde investigación, paraque realicen control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

ARTÍCULO NOVENO: Designar como integrantes del comité evaluador del presente proceso de selección a las siguientes personas: JURÍDICO: LINA GABRIELA CASTAÑO GOMEZ – Profesional Jurídica de Apoyo de la Secretaría General Municipal. TÉCNICO: GRACE AGUILAR CURVELO - Secretaria General Municipal. FINANCIERO: GLEYDIS MARÍA PEÑALOZA ÁLVAREZ - Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Maicao, La Guajira a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2025.

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipal de Maicao

Revisó y Aprobó: Rosmy Ruth Lopez Bolivar
Cargo: Directora Administrativa de Contratación Municipal

Proyectó: Carlos Celedon Dangond
Abogado de Contratación